

**ACTA DE INSPECCION**

D<sup>a</sup> [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**CERTIFICA:** Que se personó el día cuatro de junio de dos mil quince en la entidad **CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.**, [REDACTED] sito en la calle [REDACTED] del Polígono Industrial [REDACTED], San Bartolomé, isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas.

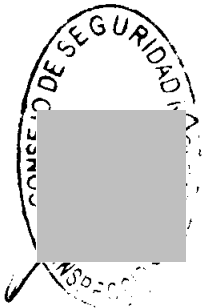
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a fines industriales (medida de densidad y humedad de suelos), cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias en fecha trece de agosto de 2009.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], ingeniero de minas, en representación del titular [REDACTED] quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

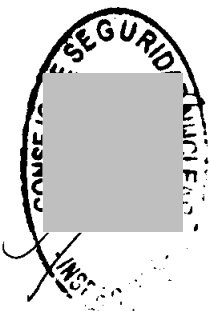
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Según manifiesta el Sr [REDACTED], la instalación sigue estando sin uso desde la última inspección del CSN de fecha 17/10/14 pero siguen sin comunicar el cese temporal de la instalación. \_\_\_\_\_
- La instalación sigue sin disponer de licencia de supervisor ni de licencia de operador desde la baja de la última supervisora de la instalación dada de baja en octubre de 2012. \_\_\_\_\_
- El recinto de almacenamiento se encontraba convenientemente señalizado y

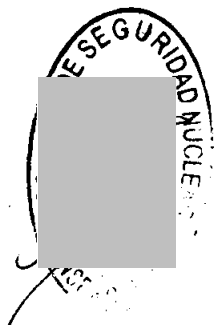


según comprobó a la inspección, [REDACTED] del búnker se encuentra suelta, sin identificar, en un cajón de la mesa de la oficina colindante al búnker. \_\_\_\_\_

- En la puerta de entrada a la zona del búnker hay colocado un cartel que expone "ALMACEN EQUIPO NUCLEAR. NO ALMACENAR PRODUCTOS INFLAMABLES". \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección se encontraban los tres equipos almacenados. \_\_\_\_\_
- El trabajador [REDACTED] procedió a ayudar a la identificación de los equipos que se encontraban alojados en sus maletas de transporte, debidamente señalizadas, demostrando un manejo y conocimiento exacto en la localización de los equipos, así como de sus fuentes. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone actualmente de tres equipos de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con fuentes de Cs-137 de 10 mCi y de Am-241/Be de 50 mCi de actividad. La inspección identificó cada uno de los equipos con sus números de serie siguientes: n/s M350607907, n/s M350107718, n/s M320506590, encontrándose almacenados en el búnker de la instalación. \_\_\_\_\_
- Al equipo [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s M350107718, con fuentes de Cs-137 (n/s 5493CM) y de Am-241/Be (n/s 2779 NN), no se le ha realizado las pruebas de hermeticidad ni de ausencia de contaminación de las fuentes desde mayo de 2014. Fue mostrado el certificado de hermeticidad de fuente con referencia N° UTPR: 131/2014 de 8 de mayo de 2014, emitido por [REDACTED] [REDACTED] por el cual certifica: "que de las medidas realizadas se concluye que la fuente reseñada es hermética y sin defectos". Dispone de certificado de calibración del equipo n°066/2013 emitido por [REDACTED] en fecha 2/04/13. \_\_\_\_\_
- A los equipos [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s M350607907, n/s M320506590 no se les han realizado las pruebas de hermeticidad ni de ausencia de contaminación de las fuentes. \_\_\_\_\_
- Según manifiesta a ningún equipo se le ha realizado calibraciones, ni mantenimiento, ni revisiones por empresa autorizada desde la fecha de la última inspección de 12 de noviembre de 2013. \_\_\_\_\_
- Los valores correspondiente a las medidas de tasa de dosis máxima en los colindamientos del mencionado recinto, zona de trabajo denominada "zona de áridos" fue de 0.27  $\mu\text{Sv/h}$ ; dentro del almacenamiento, en contacto con la puerta del búnker, 2.60  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_



- Según manifiestan siguen sin conocer si existe algún procedimiento de calibración y verificación de los monitores de radiación de la instalación así como para las operaciones de revisión y mantenimientos rutinarios de los equipos \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de dos monitores de radiación de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ n/s 35855, y 33959, este último siguen sin estar operativo. Según consta en la etiqueta del monitor n°/s 35855 fue calibrado el 05/06/2012 por e \_\_\_\_\_ certificado n° 9324. Según consta en la etiqueta del monitor n°/s 33959 fue calibrado el 01/12/2010 por e \_\_\_\_\_ certificado n°8220. \_\_\_\_\_
- Sigue sin poderse mostrar el documento que justifica el acuerdo con empresa autorizada para la devolución de fuentes fuera de uso de los equipos \_\_\_\_\_. El Sr. \_\_\_\_\_ reconoce que en las anteriores inspecciones ha manifestado que existe acuerdo con la empresa \_\_\_\_\_ nunca ha visto dicho documento. \_\_\_\_\_
- No han realizado, ni enviado al Consejo de Seguridad Nuclear, los informes anuales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014. \_\_\_\_\_
- Disponen de un dosímetro de solapa denominado por el centro lector \_\_\_\_\_ como "SUPLENTE" ya que según manifiestan el centro lector exige asignarlo. El dosímetro se encuentra guardado junto a la llave de apertura de la puerta del búnker. La última lectura era de 11 de mayo de 2015, no habiéndose observado datos significativos. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Diario general de Operación de la instalación, con diligencia n° 213.05. No disponía de ningún apunte desde la última inspección. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el Diario de Operación del equipo \_\_\_\_\_ n° de serie M350107718 con diligencia n°240 y el Diario de Operación del \_\_\_\_\_, n° de serie M350607907, con diligencia N°253.05. En ambos diarios no disponían de ningún apunte desde la última inspección. \_\_\_\_\_
- No disponen del Diario de Operación del equipo \_\_\_\_\_ n° de serie M320506590 ya que según manifiestan cuando fue cedido por la anterior empresa propietaria \_\_\_\_\_ no fue entregado. \_\_\_\_\_
- En los diarios de operaciones señalados anteriormente no consta ninguna anotación sobre el cese temporal de los equipos. \_\_\_\_\_
- La inspección insistió en informar sobre la obligación de que antes del uso de cualquier equipo ha de cumplirse las especificaciones que le son de aplicación a la instalación de acuerdo con la Instrucción Técnica IS-28, sobre todo en lo referente a hermeticidad de fuentes, revisiones, mantenimiento y transporte de los equipos. \_\_\_\_\_



- La inspección procedió a una reunión de cierre con el representante del titular sobre las desviaciones, de forma detallada y detectadas en la inspección, comprometiéndose el representante a dar traslado formal al titular para que como responsable del cumplimiento de cada una de las obligaciones que tiene esta instalación, proceda lo antes posible a dar cumplimiento de cada una de ellas. \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- -No se dispone de los correspondientes certificados de hermeticidad y ausencia de contaminación de las fuentes (Especificación 27 de la autorización en vigor). \_\_\_\_\_
- No disponen de personal cualificado (licencias ni de supervisor ni de operador) para llevar a cabo todas las comprobaciones y verificaciones necesarias para asegurar que se mantienen las condiciones de seguridad de equipos, materiales e instalación. (Disposición 4º de la IT/DPR/13/07). \_\_\_\_\_
- No se ha realizado, ni enviado, el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual correspondiente al año 2014, ni se ha informado de la situación de inactividad de la instalación.(especificación 14 de la autorización vigente.)\_\_\_\_\_
- No existe ningún programa ni procedimiento de calibración y verificación establecido para los monitores de radiación de la instalación. No se ha comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear el plan para dejar de realizar verificaciones operacionales o actividades de mantenimiento de los equipos en la situación actual de fuera de operación(especificación 17 de la autorización vigente; Disposición 5º de la IT/DPR/13/07)\_\_\_\_\_
- No disponen del Diario de Operación del equipo [redacted] nº de serie M320506590. (especificación nº 20 de la autorización vigente)\_\_\_\_\_
- No disponen del acuerdo oportuno con la firma suministradora, o de entidad autorizada, para la devolución de las fuentes radiactivas fuera de uso. (especificación 25 de la autorización vigente; Disposición 3º de la IT/DPR/13/07).\_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria

**CSN**



CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

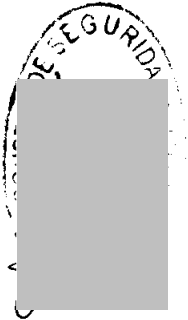
CSN-CAC/AIN/07/IRA/2739/15

Hoja 5 de 5

contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Santa Cruz de Tenerife a cuatro de junio de dos mil quince.

---

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del “**CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.**”, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/07/IRA/2739/15/15** de fecha cuatro de junio de dos mil quince correspondiente a la inspección realizada en la entidad **CONSULTORES Y ENSAYOS ENTRE ISLAS, S.L.U.**, C.I.F.: [REDACTED] sito en la calle [REDACTED] del [REDACTED], San Bartolomé, isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas. La inspectora que suscribe manifiesta que no se ha cumplimentado el trámite del acta al no haber sido devuelta por su titular que fue recibido el 11/06/15.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2015

